

| | | |
|---|--|--|
|  | POLÍTICA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS | Código: SST-PO-02 Versión: 03 Vigencia: 15-03-2023 |
|---|--|--|

Cajicá, 15 de enero 2025

POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

AGENCIA ACTIVA SAS, ha definido la política de alcohol, drogas y tabaco para prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar y calidad de vida, de los colaboradores y contratistas, que permitan un adecuado desempeño y competitividad del personal.

AGENCIA ACTIVA SAS, reconoce que tanto la drogadicción como el alcoholismo y tabaquismo son factores que atentan contra el bienestar, la seguridad social y familiar en toda su dimensión; consciente de toda responsabilidad ante sus colaboradores, la sociedad y el medio ambiente considera necesario enfatizar la seguridad en todas sus aspiraciones.

Atendiendo a lo anterior se establecen normas, criterios de uso y no abuso de alcohol, la droga y el tabaco que todos los colaboradores deberán seguir, su estricto cumplimiento es condición de empleo para todo el personal.

AGENCIA ACTIVA SAS, podrá realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros, cuando exista razones para sospechar de abuso de alcohol y drogas, previa autorización de la persona a la que se va a tomar la prueba, cualquier incumplimiento a esta política, podrá generar la apertura de proceso disciplinario correspondiente.

- Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o de drogas enervantes, o ingerir dentro de las instalaciones de LA EMPRESA y aun cuando sea en horas diferentes a las de trabajo, los productos mencionados.
- Mantener dentro de la empresa y en cualquier cantidad licores embriagantes o tóxicos, explosivos, estupefacientes, drogas enervantes y cualquier sustancia o producto semejante.
- Ingerir dentro de la empresa y aun cuando sea en horas diferentes a las de trabajo licores o cualquiera de las sustancias y productos mencionados.
- La posesión, consumo y/o comercialización de cualquier tipo de droga o bebida alcohólica dentro de las instalaciones, está totalmente prohibida.

- Ninguna persona deberá fumar en el lugar de trabajo incluyendo las instalaciones de la empresa o los vehículos asignados a los trabajadores para el desempeño de sus labores.
- Ningún colaborador podrá operar vehículos o cualquier medio de transporte durante su jornada laboral bajo los efectos del alcohol, drogas y/o alguna sustancia psicoactiva o medicamento que pudiera afectar su capacidad para trabajar de manera segura.
- Los colaboradores que estén tomando cualquier medicamento que pueda interferir en sus habilidades para realizar sus normales labores de trabajo en forma segura y eficiente deberán reportarlo en forma anticipada a su jefe inmediato.
- Todo colaborador vinculado a **AGENCIA ACTIVA** deberá participar en las diferentes actividades de promoción y prevención que se programen sobre el NO consumo de cualquier tipo de sustancia psicoactiva.
- La violación de cualquiera de los numerales de la presente Política, constituye falta grave, por consiguiente, dará lugar a la terminación del contrato de trabajo y sin derecho a indemnización alguna.
- La prevención del alcoholismo, tabaquismo y drogadicción forma parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por lo que su divulgación se realizará en la inducción de los colaboradores de AGENCIA ACTIVA SAS.

AGENCIA ACTIVA SAS, ha designado el recurso físico, técnico, humano y tecnológico para dar cumplimiento a esta política y espera la colaboración de todos los colaboradores, participando activamente en las actividades de prevención, sensibilización y capacitación. Esta política se encuentra vinculada al Programa de Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas, Alcohol y Tabaco



GINA MARCELA ACOSTA CAMPO
REPRESENTANTE LEGAL
AGENCIA ACTIVA SAS.
NIT. 900.476.877-1

